

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), cuatro (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:Radicado: #540994089001-2022-00067-00
Demandante: Luis Fernando Gereda Pinto
Demandada: Paola Andrea Medina Murillo
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

En atención al memorial que antecede¹, sería del caso acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante esto es, programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de pública subasta de los bienes materia del presente proceso ejecutivo sino se observará que el avalúo obrante en el proceso, data de una fecha muy lejana, esto es, del 11 de noviembre de 2021² (casi 2 años) y, evidentemente se torna desactualizado; por ende, lo procedente, previo a fijar fecha y hora para la mentada diligencia de remate, es presentar un certificado catastral vigente o de autoridad municipal en donde conste el avalúo catastral del predio para el año 2023.

En aras de la economía procesal en el evento de advertirse diferencia sustancial entre el valor comercial de los predios distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. **264-10312** y **264-10313** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (N. S.), de propiedad de la señora Paola Andrea Medina Murillo; y números prediales: 00-00-00-00-0004-0890-0-00-00-0000 y 00-00-00-00-0004-0891-0-00-00-0000; con la operación inserta en el Num. 4º del Artículo 444 del C.G.P.; se le requiere al ejecutante allegar el avalúo fundamentado a través de perito (Art. 444-1 Ibidem).

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
BOCHALEMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bochalema, 9 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 6 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 071 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus
Secretaria

¹ Pdf114 Expediente Digital.
² Pag.2 Pdf56 Expediente Digital.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fb02416fee41f50228f16ab324d91f3251c43c51c66c2f5b2dabe4c0f8b34**

Documento generado en 06/10/2023 11:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>